

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

Plan de Acción 2017

Plan de Acción 2017

OFICINA DE RECUPERACIÓN
Y GESTIÓN DE ACTIVOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Introducción

PRESENTACIÓN

El presente Plan de Acción tiene por objeto proyectar la actuación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante ORGA), regulada por **Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre**, durante el segundo año de funcionamiento, que ha revelado la necesidad de proponer nuevas estrategias y objetivos para este nuevo periodo de actividad de la Oficina de modo que sirva de auxilio a la Administración de Justicia y se constituya como un pilar más en la lucha activa contra la criminalidad, de la que derivan importantes beneficios económicos, a partir del diagnóstico de la situación y del escenario analizado pormenorizadamente en la Memoria anual del 2016.

La apuesta por una implantación progresiva, tanto temporal, como espacial, de la actuación de la ORGA le ha permitido centrar su esfuerzo en la implementación de los recursos necesarios para el desarrollo de su función consistente en dar respuesta a las necesidades reales de la Administración de Justicia en la averiguación patrimonial y la gestión, conservación y realización de bienes, fundamentalmente a través de la creación de un marco de coordinación institucional, que ha visto su reflejo jurídico en la firma de convenios y encomiendas.

Así mismo, en el primer año ha sido necesario delimitar el modelo de Oficina y determinar el ámbito de actuación, para lo que se dictó la Orden JUS/188/2016, de 18 de febrero, por la que se determina el ámbito de actuación, la entrada en funcionamiento operativo de la oficina y la apertura de su cuenta de depósitos y consignaciones.

De modo que tanto el desarrollo del marco normativo, como la coordinación institucional, han sido claves para situar a la Oficina en disposición de afrontar las encomiendas confiadas por los órganos judiciales y la Fiscalía.

Los objetivos generales que se describieron en el Plan de Acción anterior continúan marcando la dirección de la Oficina, si bien alcanzar su cumplimiento requiere la proyección de renovadas estrategias con la finalidad de que las autoridades judiciales y el Ministerio Fiscal cuenten con un sistema eficaz para localizar y administrar los activos de origen delictivo. Estas estrategias se van a describir a lo largo de este Plan de Acción 2017.

Se pretende en este nuevo año, impulsar la localización y recuperación de activos en el ámbito nacional e internacional a través de la difusión de la actuación de la Oficina tanto en el entorno de la Unión Europea, como en el resto del ámbito internacional, y del establecimiento de eficaces mecanismos de coordinación entre instituciones de análoga naturaleza. Al mismo tiempo es necesario consolidar a la Oficina como organismo especializado en la gestión de los efectos judiciales tal y como exige el artículo 10 de la Directiva Europea 2014/42/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, mediante la implementación de medios adecuados para la más eficaz gestión de bienes puestos a nuestra disposición, con el objetivo general de optimizar los frutos obtenidos del decomiso de manera que los beneficios generados por la actividad delictiva acaben revirtiendo en fines sociales y en el fortalecimiento de las instituciones que se dedican a la lucha contra la delincuencia grave.

Dimensionado a lo largo de este primer año el extenso alcance de las competencias de la ORGA, la Oficina debe contar con los recursos financieros, técnicos y humanos que le permitan dar cumplimiento a las encomiendas de localización y gestión de bienes. Se prevé en el Plan de Acción como estrategia prioritaria el reforzamiento de su estructura, no sólo a través de la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades actuales y a las que surjan por la extensión del ámbito de actuación, sino también con la creación de una Unidad Administrativa y unas Oficinas Comunes de Apoyo que, bajo su dependencia, estén formadas conjuntamente por personal de Administración de Justicia y personal de Administración General del Estado y todo ello dentro de un trabajo que se desarrolla tanto en el plano nacional, como en el internacional

Isabel Tarazona Lafarga
Directora General de la Oficina de Recuperación
y Gestión de Activos

Nota:

Con el objetivo de facilitar su difusión, este Plan de Acción se presenta en formato digital, disponible para su descarga desde el Portal del Ministerio <http://www.mjusticia.gob.es/> y en el Portal de la Administración de Justicia <https://www.administraciondejusticia.gob.es/>

Índice

1. LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS	7
1.1 Creación de la Oficina	7
1.2 Marco legal	8
1.3 Ámbito de actuación y procedimiento.....	9
1.4 Estructura y funciones	13
2. PLAN DE ACCIÓN 2017.....	15
2.1 Escenario.....	15
2.2 Diseño y contenido del Plan de Acción.....	17
2.3 Evaluación de la puesta en marcha y del Plan de Acción 2016 de la ORGA y diagnóstico de situación.....	18
2.4 Definición de los objetivos generales, estrategias, objetivos operativos y programas	22
2.5 Estrategia primera: impulso de la localización y recuperación de activos en el ámbito nacional e internacional.....	26
• Programa I: Consolidación de la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO e impulso de su presencia en el resto de foros europeos de recuperación de activos.....	27
• Programa II: Impulso de la colaboración con los organismos y foros de recuperación de activos de fuera de la UE, especialmente Naciones Unidas, América y Países Árabes	28
• Programa III: Coordinación con las policías autonómicas.....	29

- Programa IV: Consolidación de la colaboración y de los procedimientos de coordinación con el Ministerio del Interior..... 30
- 2.6 Estrategia segunda: consolidación de la gestión de bienes en todo el territorio del Estado..... 32
 - Programa I: Convenios, acuerdos de colaboración y otros instrumentos de impulso de la gestión de bienes..... 33
 - Programa II: Regulación de los procedimientos de actuación..... 34
 - Programa III: Contratos y encomiendas de gestión..... 35
 - Programa IV: Continuidad de la actuación de choque..... 36
- 2.7 Estrategia tercera: dotación de los recursos humanos y los medios materiales necesarios para la actuación de la ORGA en todo el Estado..... 38
 - Programa I: Creación de una unidad administrativa dependiente de la ORGA..... 39
 - Programa II: Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo y adecuación del personal adscrito40
 - Programa III: Desarrollo del aplicativo informático y de las comunicaciones telemáticas..... 41
 - Programa IV: Impulso de las actuaciones de difusión y participación de la ORGA en la formación de profesionales de la Administración de Justicia42
- 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN..... 43

1, LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

1.1 Creación de la ORGA

El impulso de las reformas en materia de decomiso, llevadas a cabo en el año 2015, y la adopción de medidas para garantizar su eficacia responden a la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la *Directiva 2014/42 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea*.

En desarrollo de este mandato, con el impulso del Ministerio de Justicia, el Gobierno aprobó el *Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos*, Oficina que inicia su funcionamiento como un órgano administrativo de auxilio a los juzgados, tribunales y fiscalías en la localización de activos y en la posterior gestión de los bienes intervenidos, embargados o decomisados por resolución judicial.

De esta manera la ORGA actuará siempre en el marco de la encomienda del órgano judicial o de la fiscalía correspondiente, que podrán contar con un órgano que les auxilie en la localización y administración de los activos de origen delictivo, facilitándoles la labor de embargar y decomisar bienes en el marco del procedimiento penal y procurando una gestión eficaz de los mismos. Todo ello en aras a que el patrimonio ilícito obtenido como consecuencia del delito no quede en manos del condenado y revierta en beneficio de la sociedad, velando el Estado para que ningún delito quede impune y para que el perjuicio causado sea reparado hasta sus últimas consecuencias.

Además, la ORGA permitirá optimizar los frutos obtenidos del decomiso, de manera que con ellos pueda hacerse frente a la restitución pecuniaria de las víctimas, abonando las indemnizaciones reconocidas en el marco del proceso penal, así como destinar el sobrante a la realización de proyectos sociales de apoyo y asistencia a las víctimas, a la dotación de medios de las oficinas de atención a víctimas y el impulso de la lucha contra la criminalidad organizada.

1.2 Marco legal

- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
 - Disposición final quinta.
- Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
 - Disposición adicional sexta
 - Artículos 367 quater y siguientes
- Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- Orden JUS/188/2016, de 18 de febrero, por la que se determina el ámbito de actuación y la entrada en funcionamiento operativo de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y la apertura de su cuenta de depósitos y consignaciones.

1.3 Ámbito de actuación y procedimiento

➤ Inicio del procedimiento a instancia de los juzgados y tribunales o del Ministerio Fiscal

a) Procedimiento

Si el procedimiento se **inicia a instancia de los juzgados o tribunales o de la Fiscalía**, sólo podrá iniciarse respecto de los bienes embargados o decomisados a partir del 24 de octubre de 2015, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, y de entrada en funcionamiento de la ORGA.

Se ha de diferenciar los supuestos en los que la actuación encomendada a la ORGA sea la localización o recuperación de activos, en las que además del órgano judicial podrá ser encomendada dicha actuación por el Ministerio Fiscal, de los que se encomiende la gestión de bienes, que solo podrá ser atribuida a la ORGA por los juzgados y tribunales:



b) Delitos

En los casos en los que la encomienda de localización o gestión sea a instancia de los órganos judiciales o de la Fiscalía, el ámbito de actuación habría de coincidir con los delitos previstos en el artículo 127 bis del Código Penal, en el que se regula el decomiso ampliado. La extensión de los supuestos a los que es aplicable el decomiso ampliado en la reforma del Código Penal de 2015 ha tenido en cuenta la normativa de la Unión Europea (Directiva 2014/42/UE, de 3 de abril) en la que insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la administración adecuada de los bienes embargados con miras a su posible decomiso. En concreto:

- Trata de seres humanos.
- Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores y delitos de abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años.
- Informáticos de los apartados 2 y 3 del artículo 197 y artículo 264.
- Contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico en los supuestos de continuidad delictiva y reincidencia.
- Relativos a las insolvencias punibles.
- Contra la propiedad intelectual o industrial.
- Corrupción en los negocios.
- Receptación del apartado 2 del artículo 298.
- Blanqueo de capitales.
- Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Contra los derechos de los trabajadores de los artículos 311 a 313.
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Contra la salud pública de los artículos 368 a 373 (en coordinación con Plan Nacional de Drogas).
- Falsificación de moneda.
- Cohecho.
- Malversación.
- Terrorismo.
- Delitos cometidos en el seno de una organización o grupo criminal.
- Cualquier otro delito en el que se aplique expresamente la Directiva 2014/42/EU, de 3 de abril de 2014.

➤ Inicio del procedimiento a instancia de la propia ORGA

Si el procedimiento se inicia a **instancia de la ORGA**, además del ámbito general del decomiso ampliado, el ámbito de actuación se podrá extender, siempre previa autorización o acuerdo del órgano judicial o, en su caso, Ministerio Fiscal, dictada en el procedimiento de que se trate, a **cualquier actividad delictiva** cuando concurren, entre otros, los siguientes motivos de oportunidad con independencia de la fecha del embargo o decomiso:

- ✓ Garantizar el depósito y conservación del bien, atendiendo a su naturaleza y especiales circunstancias.
- ✓ Evitar actuaciones antieconómicas (atendiendo a los costes de conservación, depreciación del bien, etc.).
- ✓ Evitar una posible responsabilidad de la Administración por el deterioro de los bienes.
- ✓ Garantizar el máximo beneficio económico y asegurar la responsabilidad civil.
- ✓ Optimizar los recursos de la ORGA y ponerlos a disposición de los órganos judiciales.

SUPUESTOS

CASOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA O DELITOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL DECOMISO AMPLIADO (DIRECTIVA 2014/42/EU)

CUALQUIER ACTIVIDAD DELICTIVA CUANDO EXISTAN MOTIVOS DE OPORTUNIDAD

PROCEDIMIENTO

PETICIÓN ORGA
ENCOMIENDA
DE LA
ACTUACIÓN

1. LOCALIZACIÓN DE ACTIVOS:
A LA FISCALÍA O AL ÓRGANO JUDICIAL

2. GESTIÓN BIENES:
EXCLUSIVAMENTE AL ÓRGANO JUDICIAL

SE AUTORIZA

ORGA ASUME
GESTIÓN

ESQUEMA DE ACTUACIÓN



DELITOS INCLUIDOS A PETICIÓN JUZGADOS Y FISCALÍAS O DE LA PROPIA ORGA CON AUTORIZACIÓN:

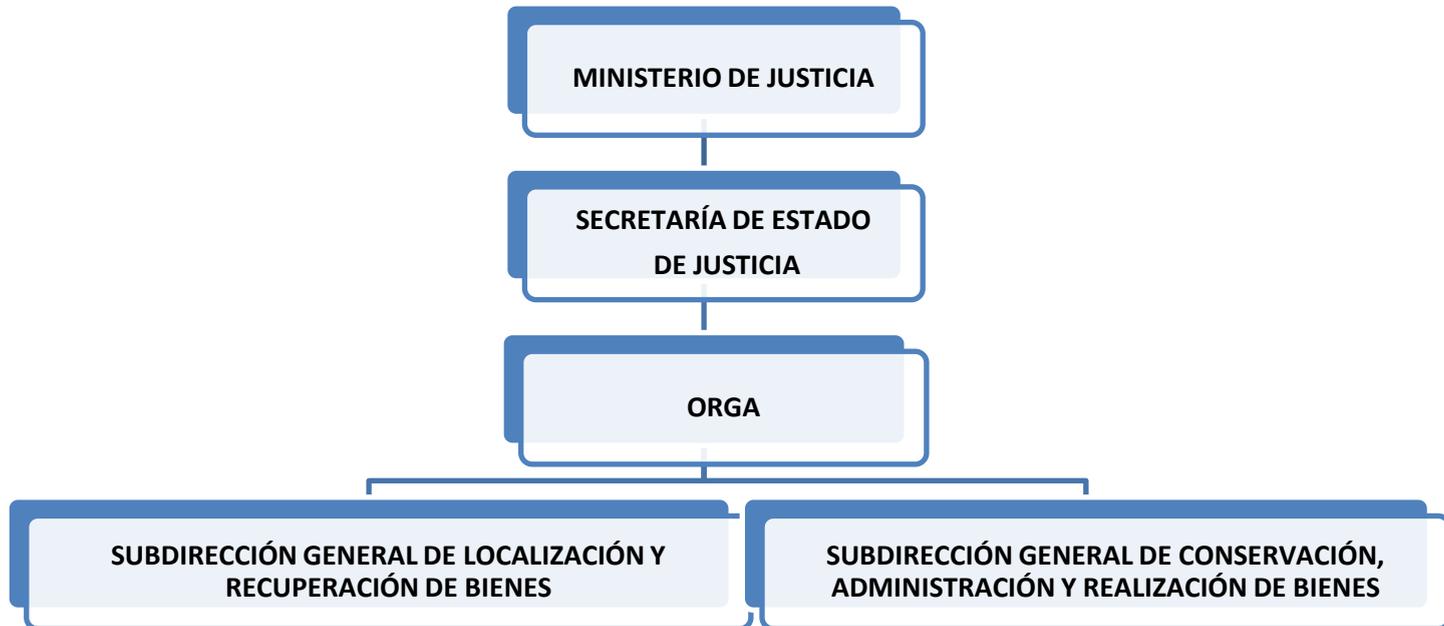


DELITOS INCLUIDOS SÓLO A PETICIÓN DE LA ORGA POR RAZONES DE OPORTUNIDAD AUTORIZADO POR JUZGADOS Y FISCALÍAS:



1.4. Estructura y funciones

La ORGA, configurada como una Dirección General con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Justicia, tiene la siguiente estructura ajustada a sus dos principales funciones, la localización de bienes y su gestión, que por su propia naturaleza difieren no sólo en contenidos, sino en los perfiles necesarios para su correcta ejecución:



Las funciones que le atribuye el Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, a la ORGA se sintetizan en las siguientes:

A) Subdirección General de localización y recuperación de bienes

- ✓ Identificación, búsqueda, localización de bienes, instrumentos y ganancias del delito radicados dentro o fuera del territorio nacional.
- ✓ Aseguramiento y recuperación de efectos.
- ✓ Puesta a disposición de la información obtenida a la autoridad judicial o a los organismos e instituciones internacionales competentes.

B) Subdirección General de conservación, administración y realización de bienes

- ✓ Mantenimiento y conservación de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito.
- ✓ Resolver sobre la adjudicación del uso de los efectos embargados cautelarmente cuando el juez haya autorizado la utilización provisional.
- ✓ Gestión y administración de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito, así como la realización de los bienes, incluida la venta anticipada, y la destrucción cuando fuera acordada por la autoridad competente.
- ✓ Emisión de informes, colaboración y asesoramiento a las autoridades judiciales.
- ✓ Tramitación de la cuenta de depósitos y consignaciones de la Oficina.
- ✓ Soporte para el desarrollo de la actividad de la Comisión de Adjudicación.

2. PLAN DE ACCIÓN 2017

2.1. Escenario

Este Plan de Acción responde al cumplimiento de la previsión establecida en la disposición transitoria primera del **Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión Activos**.

Tras la puesta en marcha de la ORGA a finales del año 2015 y su entrada en funcionamiento operativo en febrero de 2016, en torno al Plan de Acción diseñado para su primer año de existencia y centrado en aquellas actuaciones indispensables para el arranque de una Oficina de nueva creación, el presente Plan de Acción parte de un escenario diferente pues la articulación de las medidas imprescindibles para el funcionamiento están finalizadas.

No obstante lo anterior, dada la magnitud del proyecto y el extenso ámbito de actuación –a 1 de enero de 2017 la Oficina actúa en todo el Estado- todavía hay que consolidar el modelo, que precisa un espacio temporal mayor para ajustar su funcionamiento a todas y cada una de las actuaciones en las que se puede reclamar su auxilio por los órganos judiciales o las fiscalías. Cómo cualquier proyecto que se inicia, precisa de un rodaje suficiente que permita ajustar engranajes y adoptar medidas que garanticen un resultado óptimo, lo que determina que este segundo año se oriente a trabajar en aquellos aspectos que al amparo de la experiencia se consideran más necesarios para una actuación eficaz.

En este sentido, los diez meses de funcionamiento operativo han puesto de manifiesto tanto el volumen de solicitudes a las que la ORGA ha de hacer frente, como, sobre todo, la diversidad de los bienes de los que se espera su localización y/o gestión. Esto obliga a que la consolidación del modelo se articule, por una parte, en torno a la necesidad de establecer procedimientos que normalicen y agilicen la actuación y, por otra, en el establecimiento de medios que permitan la realización especializada y a gran escala de bienes, especialmente de aquellos cuya realización exige de conocimientos técnicos específicos, lo que obliga al impulso de la colaboración institucional y de la contratación administrativa.

De esta manera se podrá prestar un auxilio judicial más eficiente, posibilitando con el fruto de lo obtenido tanto de la localización, como de la posterior realización de los bienes, resarcir a las víctimas del proceso y posibilitar que el sobrante se pueda destinar al impulso de programas de ayuda a las víctimas, al apoyo a programas sociales orientados a la prevención del delito y a la lucha contra la delincuencia organizada.

Partiendo de este escenario se procede a diseñar este Plan de Acción 2017, procurando que los programas y actuaciones en él definidos sean operativos y tengan como último fin la consolidación de un modelo que se ajuste a los requerimientos y necesidades de la Administración de Justicia, y del que se pretende sirva como base de la actividad de la ORGA en los próximos años.

Para ello es esencial partir de la experiencia de los primeros meses de actuación, pero también de la que previsiblemente se irá adquiriendo en este segundo año, en el que, cómo se ha señalado, el funcionamiento se extiende a nivel estatal, pues es seguro que entre las peticiones que se reciban en esta Oficina, muchas serán similares a las que han tenido entrada en 2016, pero otras tantas serán novedosas tanto por los ámbitos internacionales en los que se pretende la localización de activos -y que obligarán a explorar nuevas vías de cooperación internacional-, cómo por las peculiaridades de los bienes cuya gestión se encomienda y que puedan precisar un tratamiento singularizado que será preciso articular.

De esta manera, asentar los procedimientos y modelos de actuación se convierte en tarea esencial para este año 2017, sin perjuicio de que una vez asentados sean susceptibles de mejora en los próximos ejercicios, hasta lograr la eficiencia y eficacia que se exige en la relevante función de auxilio a la Administración de Justicia que ha sido encomendada a la ORGA.

Por último, al ser la lucha contra la criminalidad una materia transversal en la que están implicadas muy distintas instituciones, para el cumplimiento de estas funciones se ha de contar con todas y cada una de ellas, de manera que se aúnen esfuerzos para lograr la satisfacción de las responsabilidades civiles, el apoyo a las víctimas y la lucha contra la criminalidad organizada.

2.2. Diseño y contenido del Plan de Acción

Atendiendo al escenario señalado en el apartado anterior, a la hora de definir la línea de acción para este año 2017 se ha partido del siguiente esquema:

- Evaluación de la puesta en marcha de la ORGA y del Plan de Acción 2016 y diagnóstico de situación.
- Definición de los objetivos, estrategias y programas que se persigue alcanzar.
- Identificación de los programas concretos de actuación, vinculados a cada estrategia.



2.3. Evaluación de la puesta en marcha y del Plan de Acción 2016 de la ORGA y diagnóstico de situación

- La creación de la ORGA tiene su última justificación en la necesidad de poner a disposición de los juzgados, tribunales y fiscalías un órgano administrativo que les auxilie en la localización y recuperación de bienes fruto del delito y su eficaz gestión, que permita satisfacer las indemnizaciones a las víctimas, así como el decomiso de las ganancias obtenidas ilícitamente.

DIAGNÓSTICO: *El modelo de Oficina se ajusta a esta finalidad, centrando su ámbito de actuación en los delitos en los que cabe el decomiso y en la gestión de bienes más complejos. El criterio económico, que en última instancia permitirá obtener mayores rendimientos de los bienes embargados y decomisados, ha de servir como criterio de priorización de acciones.*

- La actuación de la ORGA, en su condición de órgano auxiliar de la Administración de Justicia, se ha de ajustar a la encomienda recibida del órgano judicial o la fiscalía.

DIAGNÓSTICO: *Tanto la regulación de procedimientos internos llevada a cabo en el primer año de funcionamiento, como la actuación de la ORGA en procedimientos concretos se articula en torno a este principio.*

- La ORGA en su condición de órgano administrativo ha de regirse por la normativa y principios de actuación de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la sujeción a otra normativa que resultara aplicable.

DIAGNÓSTICO: *La limitada regulación procedimental con efectos frente a terceros en el momento de la puesta en marcha de la ORGA, especialmente en materia de gestión, ha obligado a centrar esfuerzos en la regulación de procedimientos, regulación que precisa un mayor desarrollo y que ha de ultimarse a lo largo de 2017.*

- El funcionamiento operativo de la ORGA como órgano de nueva creación exigía una implantación gradual que permitiera analizar los resultados, solventar las necesidades no previstas, y redirigir actuaciones basándose en la experiencia.

DIAGNÓSTICO: *La implantación progresiva ha sido un acierto, máxime cuando el inicio del funcionamiento operativo se produjo en muy breve espacio temporal, solo cuatro meses desde la puesta en marcha; en cuanto al ámbito territorial ha sido muy limitado el número de procedimientos judiciales por delitos comprendidos en la actuación de la ORGA en el territorio elegido. El ámbito de facto que se estableció, Audiencia Nacional a petición de la propia Oficina, ha sido más operativo.*

- La actuación de la ORGA en materia de localización y recuperación de bienes se ha de articular, además de en la colaboración de los distintos organismos e instituciones que a nivel nacional tienen competencia en la materia, en el impulso de la coordinación internacional.

DIAGNÓSTICO: *Si bien está cerrada la coordinación con la mayoría de organismos nacionales y comunicada la puesta en marcha de la ORGA en los ámbitos internacionales, está última precisa de una mayor difusión que clarifique el ámbito de competencia de la ORGA y la coordinación y distribución de funciones en esta materia con el CITCO, punto de contacto policial español. Asimismo, es necesario cerrar la colaboración con las policías autonómicas.*

- La gestión de bienes embargados, incautados o decomisados por parte de la ORGA ha de ser eficaz y eficiente.

DIAGNÓSTICO: *Dada la diversidad de bienes encomendados a la ORGA, y sin perjuicio de que siempre existirán bienes que requieran actuaciones singulares, una gestión eficaz exige tener articulados con carácter general los cauces para obtener asesoramiento técnico, en caso de ser necesario, y los mecanismos de realización adaptados a la naturaleza del activo, de manera que se agilice la tramitación y se optimicen los recursos disponibles.*

- Las propuestas de gestión que realiza la ORGA han de tener en cuenta criterios de oportunidad y económicos, atender al riesgo de deterioro o depreciación por el transcurso del tiempo e impulsar, en caso de que legalmente proceda, la realización anticipada.

DIAGNÓSTICO: *A largo de 2016 se han fijado estos criterios en la actuación de la ORGA y especialmente en realización anticipada de aquellos bienes cuya depreciación y costes de depósito son elevados, no obstante se ha detectado que, en la mayoría de los casos, los criterios económicos requieren conocimientos técnicos específicos ajustados a la tipología y situación del bien, por lo que es necesario impulsar las actuaciones necesarias para poder disponer del asesoramiento técnico económico y de mercado.*

- Se ha de proceder a una racionalización en la gestión de depósitos, garantizando que, con carácter general, el coste del depósito sea proporcionado y no supere el valor del bien.

DIAGNÓSTICO: *Aún cuando esta actuación es complementaria a la función principal de la ORGA, la situación de muchos depósitos de bienes sigue requiriendo la adopción de medidas, lo que exige que parte de los esfuerzos de la Oficina se encaminen hacia dos líneas: depurar los depósitos existentes e impulsar la realización anticipada de los nuevos bienes embargados e incautados para evitar que, salvo que legalmente sea preciso, la duración del tiempo del depósito exceda del tiempo necesario*

- Se otorga a la ORGA la competencia para la adjudicación provisional de bienes, cuando su uso ha sido acordado por el órgano judicial, en los términos reglamentariamente establecidos, con el fin de hacer una gestión procedimentada y ampliar el uso de bienes a diferentes sectores públicos en que puedan ser de utilidad.

DIAGNÓSTICO: *Tras los meses de funcionamiento de la ORGA y atendiendo al elevado volumen de bienes sobre los que se acuerda el uso provisional, se ha detectado que es necesario un desarrollo reglamentario que regule el ámbito de competencia de la Oficina en esta materia y el procedimiento a seguir, de manera que se facilite la coordinación con las distintas Administraciones a efectos de que el destino de los bienes responda a criterios de necesidad y aprovechamiento.*

- El producto de la gestión y realización de los efectos, bienes, y ganancias del delito llevados a cabo por la ORGA se aplicará a la realización de apoyo a programas de atención a víctimas y a la lucha contra la criminalidad organizada. Tanto los criterios de distribución, como la propuesta de ayudas concretas, se acordará respectivamente por el Consejo de Ministros y por una Comisión de Adjudicación creada al efecto.

DIAGNÓSTICO: *Es precisa la puesta en marcha de la Comisión de Adjudicación de bienes producto del delito que ostenta la función de distribución de los recursos económicos obtenidos por la ORGA, si bien su convocatoria se ha de atemperar con la existencia de un fondo de cuantía suficiente que permita su distribución entre proyectos de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada –gran parte de los activos gestionados en 2016 están en fase de instrucción, y por tanto con un recorrido temporal hasta que se decida la procedencia del decomiso- y con los recursos disponibles en la propia Oficina que ha de centrar sus esfuerzos en estos primeros años de funcionamiento en prestar un auxilio eficaz a los órganos judiciales y fiscalías que demanden su actuación. Por ello no está previsto que en este año 2017 se inicie la actuación de esta Comisión, pero sí que se adelanten los trámites necesarios para su puesta en marcha.*

- El régimen económico de la ORGA conlleva la gestión del presupuesto del Ministerio de Justicia y de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Oficina.

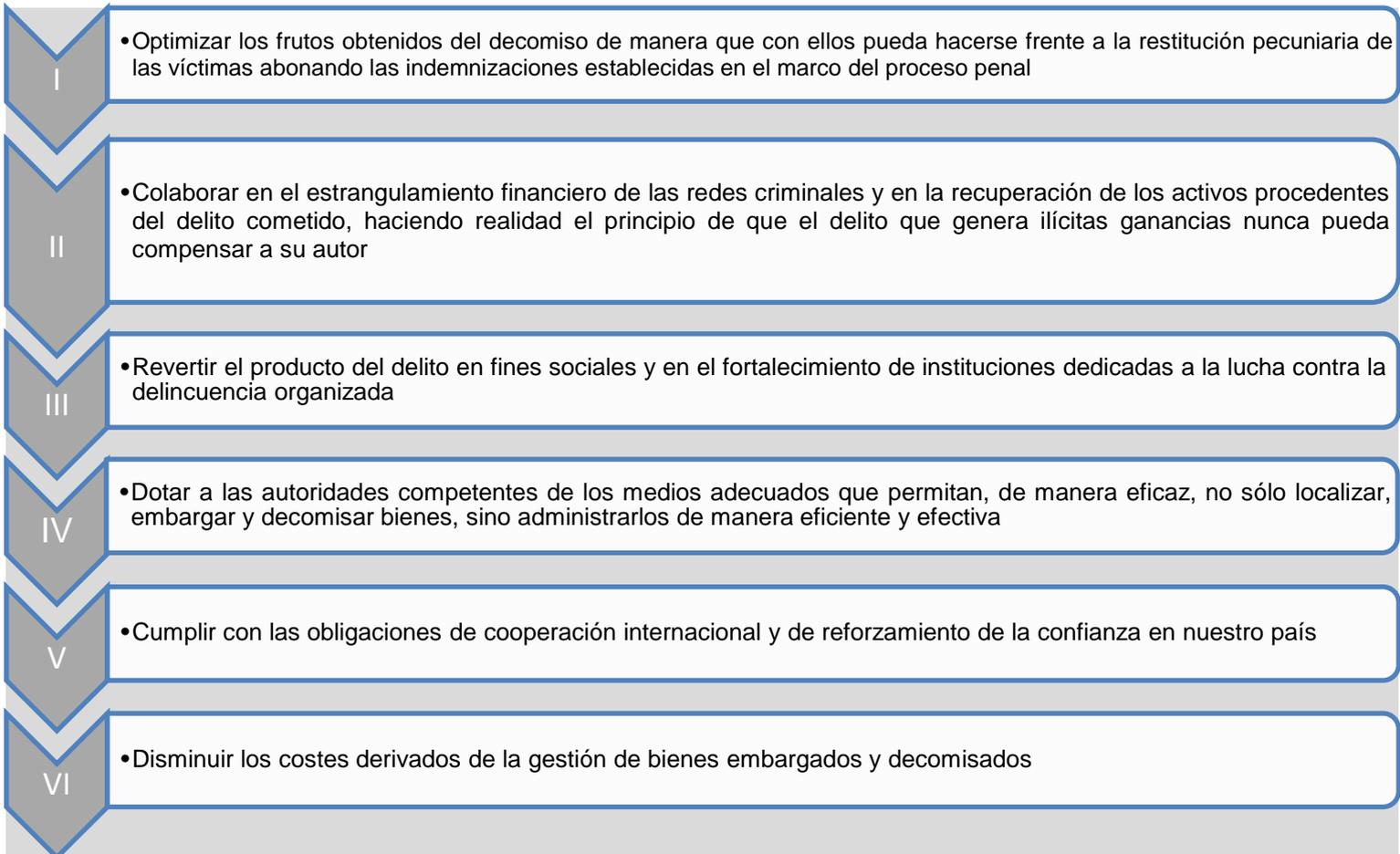
DIAGNÓSTICO: *La complejidad del régimen económico, al coordinar gestión presupuestaria y no presupuestaria, precisa realizar actuaciones que automaticen los procedimientos y que permitan mayor autonomía en la gestión, así como un desarrollo normativo del capítulo IV del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la ORGA*

2.4.- Definición de los objetivos generales, estrategias, objetivos operativos y programas

Partiendo de la evaluación y diagnóstico de situación se ha procedido a diseñar las líneas de actuación del Plan de acción de 2017, configurado en torno a unos **OBJETIVOS GENERALES** y tres **ESTRATEGIAS**, que a su vez se articulan en **OBJETIVOS OPERATIVOS** y **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN**, con la estructura y contenido que se detalla en las páginas siguientes.



Los **OBJETIVOS GENERALES** son comunes al Plan de Acción 2016 pues enlazan con la finalidad para la que fue creada la ORGA, y que se reflejan tanto en el desarrollo del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como en el propio Real Decreto 948/2015 que la regula. Cabe destacar los siguientes:



ESTRATEGIAS

ESTRATEGIA I

- IMPULSO DE LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

ESTRATEGIA II

- CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENES EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO

ESTRATEGIA III

- IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORGA

ESTRATEGIA PRIMERA: IMPULSO DE LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETIVO OPERATIVO 1

Difusión de la puesta en marcha de la ORGA en el ámbito de la UE y establecimiento de los mecanismos de coordinación

OBJETIVO OPERATIVO 2

Difusión de la puesta en marcha de la ORGA en terceros países y establecimiento de los mecanismos de coordinación

OBJETIVO OPERATIVO 3

Impulso de la coordinación en la localización y recuperación de activos en el ámbito nacional

PROGRAMA I

Consolidación de la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO de la UE e impulso de su presencia en el resto de foros europeos de recuperación de activos

PROGRAMA II

Impulso de la colaboración con los organismos y foros de recuperación de activos en otros ámbitos internacionales, especialmente Naciones Unidas, América y Países Árabes

PROGRAMA III

Coordinación con las policías autonómicas

PROGRAMA IV

Consolidación de la colaboración y de los procedimientos de coordinación con el Ministerio del Interior

2.5 Estrategia primera: impulso de la localización y recuperación de activos en el ámbito nacional e internacional

Esta primera estrategia está encaminada al impulso de la actuación de localización de la ORGA en el ámbito nacional e internacional, impulso que se considera necesario atendiendo a la diversidad de las redes institucionales que interactúan en la recuperación de activos.

Por el propio entramado de estas redes y su ámbito territorial, la estrategia se articula en torno cuatro programas, dos internacionales, centrados en la consolidación de la Oficina en los foros de la Unión Europea y de terceros Estados, y dos nacionales, orientados a la coordinación con el Ministerio del Interior y con las policías autonómicas, de manera que las actuaciones de la ORGA se compaginen con las del CITCO y la policía judicial de todo el territorio del Estado, aunando esfuerzos en los distintos ámbitos competenciales en torno a un objetivo común: privar a las formas más graves de la delincuencia de las ganancias ilícitamente obtenidas.

Tal y como señala la Directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea, “los grupos de delincuencia organizada no conocen fronteras y cada vez adquieren más activos en Estados miembros distintos de aquellos en los que están basados y en terceros países. Existe una necesidad cada vez mayor de cooperación internacional eficaz en materia de recuperación de activos y de asistencia jurídica mutua”.

Este hecho obliga a articular relaciones fluidas con los distintos organismos e instituciones que a nivel mundial trabajan en esta materia, máxime cuando la función de la ORGA de auxilio a los órganos judiciales y a las fiscalías comprende el impulso y seguimiento de las comisiones rogatorias y otros instrumentos de cooperación judicial internacional, pero también el intercambio espontáneo de información con otros organismos que tengan entre sus competencias la recuperación de activos, contando con un medio de comunicaciones seguras adecuado a sus fines.

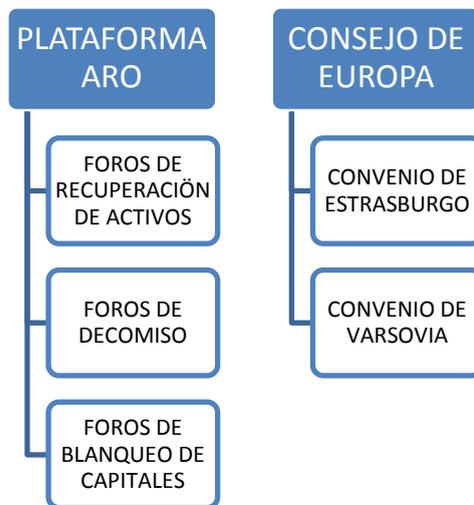
Por otra parte, la multitud de organismos e instituciones que trabajan en la materia a nivel mundial y su distinta naturaleza –policial, judicial o mixta- hacen necesario no sólo los contactos directos con cada uno de ellos, sino también la presencia de España en los distintos foros existentes, de manera que además de difundir la existencia de la ORGA, se intercambien buenas prácticas y se cierren lazos que permitan una estrecha colaboración.

Programa I: Consolidación de la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO e impulso de su presencia en el resto de foros europeos de recuperación de activos

En el ámbito de la UE, dos son las líneas de actuación principales:

- Consolidar la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO de la Unión Europea y definir el sistema de comunicaciones. Igualmente, debe incidirse en la cooperación a través de la Red CARIN.
- Definir la presencia en los foros del Consejo de Europa, en concreto en los articulados en torno a los Convenios de Estrasburgo y de Varsovia.

Se ha de tener en cuenta que la Unión Europea trabaja en líneas diferentes que, de manera directa o indirecta, inciden en la localización de bienes: la recuperación de activos en sí misma, el decomiso, y el blanqueo de capitales. La ORGA ha de tener presencia en estos foros, si bien esta presencia se ha de ajustar al papel y competencia de esta Oficina, impulsando la participación en aquellos ámbitos en los que la colaboración y coordinación puede dar los mejores resultados.



Programa II: Impulso de la colaboración con los organismos y foros de recuperación de activos de fuera de la UE, especialmente Naciones Unidas, América y Países Árabes

Si bien en el ámbito europeo la coordinación es más sencilla –entre otras razones por la extensión territorial más limitada y la existencia de un compendio normativo común que regula las obligaciones de cooperación en la materia- la colaboración con terceros Estados es altamente compleja y requiere un impulso propio.

Como se ha señalado la multiplicidad de organismos e instituciones hacen casi imposible que en estos primeros años de puesta en marcha de la ORGA se logre una coordinación singularizada con todos ellos. La mejor estrategia y en torno a ella se articula este programa, es trabajar en una triple vía:

- Presencia de la ORGA en foros internacionales, con especial atención a:
 - ✓ La Organización de Estados Americanos – GELAVEX, así como con las fiscalías y órganos especializados de los países americanos.
 - ✓ La Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG).
 - ✓ La Iniciativa STAR de INTERPOL y el Banco Mundial.
 - ✓ Los foros de las Naciones Unidas.
- Contactos singularizados con los principales países receptores de los movimientos de activos de la delincuencia organizada.
- Coordinación puntual derivada de las encomiendas concretas de actuación que conlleven búsqueda de bienes procedentes del delito en países de fuera de la UE.



Programa III: Coordinación con las policías autonómicas

Sin perjuicio de que desde la puesta en marcha de la ORGA, y en el ámbito de encomiendas concretas de localización y gestión de activos, se ha colaborado de forma fluida con la policía judicial, -independientemente de su naturaleza estatal o autonómica-, ciertamente es necesario que la coordinación se articule mediante los correspondientes instrumentos jurídicos, que definan procedimientos, garanticen la colaboración y permitan aunar sinergias en la recuperación de activos por parte de las instituciones que han de actuar conjuntamente, en este caso las dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de seguridad y la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Este programa está orientado a suscribir convenios para coordinar la Oficina en condiciones similares a las establecidas con el Ministerio del Interior –con los ajustes que sean necesarios según las competencias- con las tres Comunidades Autónomas que tienen policía autonómica, en concreto el País Vasco, Cataluña y Navarra.

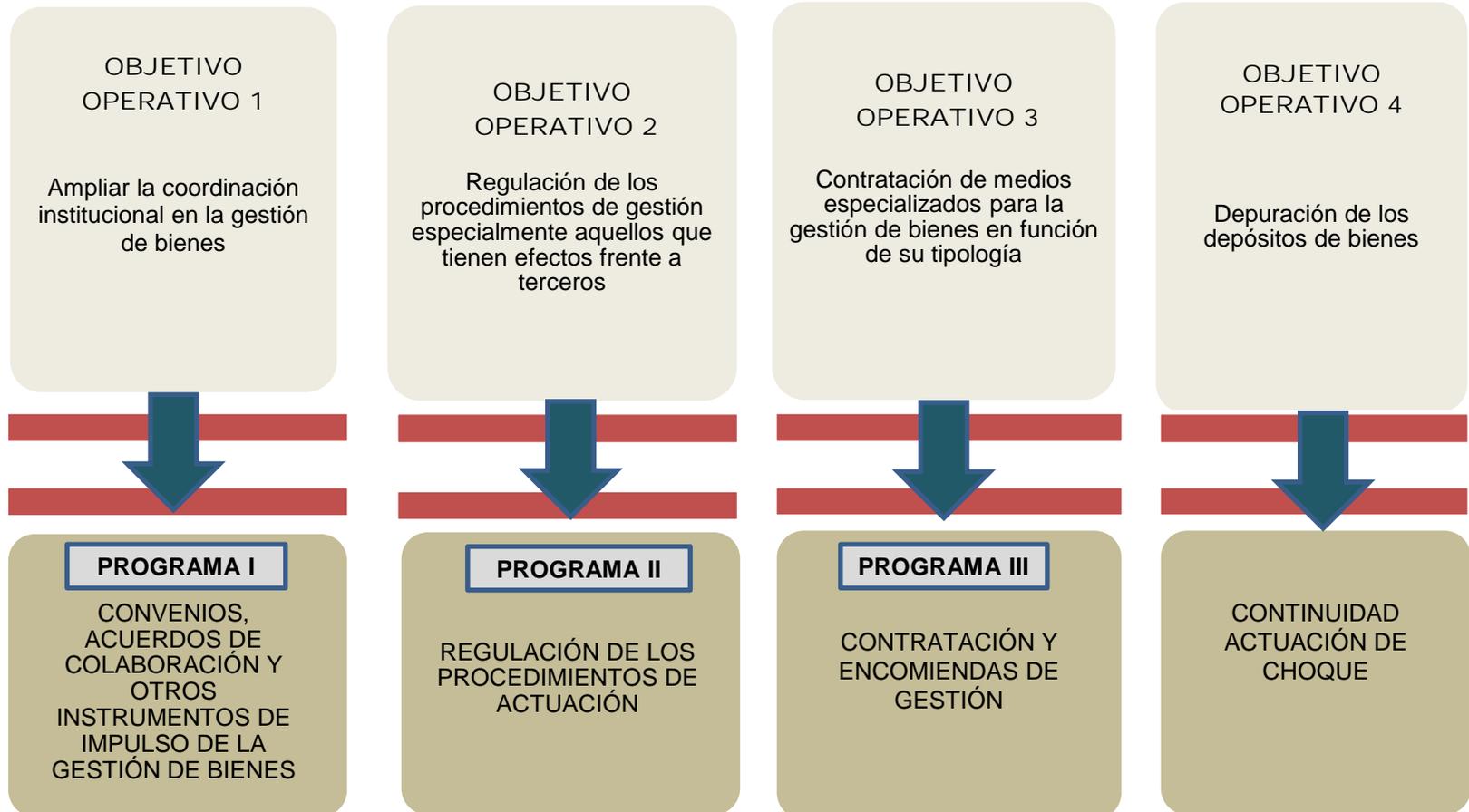


Programa IV: Consolidación de la colaboración y de los procedimientos de coordinación con el Ministerio del Interior

En este ejercicio 2017, y tras la experiencia de los primeros meses de funcionamiento operativo, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de seguir impulsando la coordinación con el Ministerio del Interior, que garantice los mejores resultados, en el marco de los ámbitos competenciales de ambos departamentos, y una posición unitaria y coordinada ante los órganos de recuperación de activos tanto de la UE cómo de otros ámbitos internacionales. Por ello se pretende impulsar las siguientes actuaciones:

- Especificación de la dotación de medios y recursos materiales a proveer por cada uno de los ministerios, incluyendo el acceso a las bases de datos que corresponda de acuerdo con los cometidos asignados a ambos.
- Establecimiento de las personas de contacto y marco específico de actuación para cada institución para canalizar los requerimientos de la ORGA en el cumplimiento de las encomiendas que reciba de los órganos judiciales y fiscalías.
- Determinación e implementación de un sistema de comunicaciones seguras para el intercambio de información, tanto a nivel nacional como internacional, sea con la Unión Europea como con los países terceros. Este sistema ha de garantizar su eficiencia e impedir la aparición de duplicidades o actuaciones ineficientes, así como la interoperabilidad de los diferentes sistemas.
- Adquirir buenas prácticas en las relaciones internacionales.
- Colaborar en la formación y perfeccionamiento de los funcionarios del MINJUS y de los asignados del MINT.
- Preparar y participar con una voz única en los foros nacionales e internacionales que sean precisos.

ESTRATEGIA SEGUNDA: CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENES EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO



2.6 Estrategia segunda: consolidación de la gestión de bienes en todo el territorio del Estado

Esta Estrategia segunda está centrada en aquellas actuaciones necesarias para asumir la gestión de bienes, en condiciones que permitan un resultado satisfactorio. Los meses de funcionamiento operativo del año 2016 han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar las líneas de trabajo orientadas a cuatro objetivos principales:

- La colaboración institucional en el funcionamiento de la ORGA, máxime atendiendo a la diversidad de la naturaleza de los bienes que se están gestionando y que previsiblemente pueden ser encomendados, que requiere asesoramiento específico de instituciones públicas y privadas expertas en la materia. Los resultados obtenidos en 2016, con diez convenios suscritos y con otros tres organismos que han ofrecido su colaboración en el marco de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, han hecho patente la necesidad de impulsar esta coordinación con todos aquellos organismos e instituciones que pueden aportar conocimientos técnicos que garanticen una mejor gestión.
- La regulación de todos los procedimientos, especialmente aquellos que puedan tener efectos frente a terceros.
- El impulso de la contratación administrativa y de la realización de encomiendas de gestión que cubran determinadas necesidades para la gestión y realización de bienes, tanto de forma conjunta por tipología de bienes, como singular para cada caso concreto.
- La continuidad con la actuación de choque cuyo objetivo es depurar los bienes incautados y embargados conservados en los depósitos y que carecen de valor a efectos de su venta, con el fin de realizar desde la ORGA una propuesta de actuación al órgano judicial ajustada a los valores de depreciación de bien y los costes de su conservación, que si bien es una actuación complementaria de esta Oficina, está dando resultados en el ahorro de los costes de depósitos

Programa I: Convenios, acuerdos de colaboración y otros instrumentos de impulso de la gestión de bienes

Si bien a lo largo de 2016 se firmaron todos aquellos convenios de carácter esencial para la puesta en marcha de la ORGA, es preciso seguir trabajando para cerrar un mapa colaborativo que facilite la gestión tanto por áreas de especialidad, como por ámbito territorial.

Por ello, este programa se dirige a impulsar tres actuaciones distintas:

- Finalizar los convenios con instituciones públicas cuyo trámite ya se ha iniciado e impulsar las comisiones de seguimiento de los firmados.
- Tramitar nuevos convenios o establecer líneas de colaboración según las necesidades detectadas o que se puedan detectar a lo largo de 2017, especialmente aquellos orientados a coordinar con todas las Administraciones mecanismos ágiles para la adjudicación provisional de bienes cuyos uso haya sido autorizado por el órgano judicial.
- Dar mayor difusión de las subastas que convoque la ORGA, a través de las asociaciones de comercio más representativas de cada uno de los sectores empresariales o con una implantación destacada en el territorio donde radiquen los bienes, de manera que se incremente la publicidad que facilita el Boletín Oficial del Estado, ampliándose el abanico de posibles personas o empresas interesadas.



Programa II: Regulación de los procedimientos de actuación

En el año 2016 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 16 de septiembre, por la que se desarrolla el procedimiento de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico. Respecto de los procedimientos de venta empleados, hasta el momento únicamente se ha recurrido al previsto para las subastas judiciales a través del Portal de Subastas de la Agencia Boletín Oficial del Estado, regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A lo largo de 2017, tres son las materias que precisan de desarrollo normativo, sin perjuicio de otros ámbitos que pudieran identificarse con el funcionamiento de la Oficina:

- Dotar del adecuado rango reglamentario a la regulación del procedimiento de gestión de bienes por la oficina y su régimen económico.
- Establecimiento de un procedimiento específico para resolver sobre la adjudicación provisional de bienes a la Administración, en los casos que haya sido autorizado el uso provisional por el juzgado o tribunal.
- Disposiciones relacionadas con la normativa presupuestaria con la finalidad de velar porque todos los recursos obtenidos por la ORGA para la satisfacción de los fines previstos en la normativa vigente estén a disposición de la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito, con independencia del ejercicio económico en que se hubieran obtenido.



Programa III: Contratos y encomiendas de gestión

Esta actuación está encaminada a facilitar la conservación y, especialmente, la realización de bienes, implementando recursos que faciliten a la ORGA la gestión ágil de los bienes, partiendo de dos premisas:

- La necesidad de enajenar bienes embargados, incautados o decomisados que, por su número y características similares, permitan una gestión estandarizada, velando por la obtención del mayor beneficio económico posible.
- La exigencia de adecuar la realización a la naturaleza singular de determinados tipos de bienes, que precisan conocimientos o medios especializados.

Dada la naturaleza administrativa de la ORGA, sometida por tanto a las normas de contratación que rigen para la Administración Pública, las actuaciones de este programa se articulan a través de la tramitación de contratos y encomiendas de gestión.

A las encomiendas de gestión plurianuales ya suscritas en el año 2016, vienen a sumarse necesidades ya detectadas que se podrán incrementar con las que se identifiquen a lo largo de 2017; en estos momentos se considera necesario buscar posibles alternativas de gestión en la siguientes materias:

- Realización de obras de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos de similar naturaleza, que precisan una venta especializada.
- Realización por lotes de vehículos que, por su valor o condiciones y los costes de depósito, pudiera ser antieconómico acudir al mecanismo de subasta singularizada, dando mejores resultados una venta inmediata a través de empresas del sector de segunda mano.
- Realización por lotes de artículos de informática, telefonía y electrónica, cuya gestión individual resulte antieconómica.
- Transporte de bienes.
- Depósitos temporales alternativos a los depósitos acordados judicialmente para aquellos casos en que el bien que vaya a ser realizado esté en riesgo de deterioro o destrucción y sea necesaria su conservación para garantizar la venta.

Programa IV: Continuidad de la actuación de choque

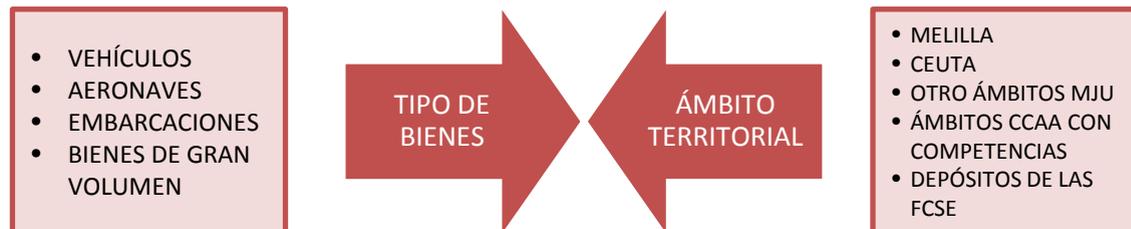
Si bien esta actuación es subsidiaria de la actividad de localización y gestión de bienes desplegada por la ORGA, no deja de ser necesaria por el impacto que tiene en los costes que conllevan para el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han asumido la competencias en medios materiales de la Administración de Justicia.

Se pretende continuar con el plan iniciado en el año 2016, sobre los depósitos de bienes embargados o incautados competencia del Ministerio de Justicia, e iniciar la colaboración con aquellas Comunidades Autónomas que lo precisen para coordinarse en esta gestión de depuración, impulsando la realización de propuestas, dirigidas al órgano judicial, de destrucción o venta de aquellos bienes cuyos costes de conservación y grado de depreciación temporal lo aconsejen desde un punto de vista económico. Asimismo, se precisa impulsar esta actuación, en coordinación con el Ministerio del Interior, respecto a los bienes conservados en los depósitos de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De esta forma, se pretende facilitar al órgano judicial la adopción de la decisión que considere pertinente, aportando el estudio económico, de manera que pueda sopesar éste con en el resto de motivaciones procesales que tengan que ser tenidas en cuenta a la hora de decidir sobre la oportunidad de la conservación de los bienes.

Esta actuación se ajustará no sólo a los plazos procesales, sino a la propia actividad de la ORGA, pues en ningún caso detraerá recursos de su actividad principal.

Esta depuración de depósitos se regirá por dos criterios:



**ESTRATEGIA TERCERA:
DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS
PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORGA EN TODO EL ESTADO**

OBJETIVO OPERATIVO 1

Dotación de los recursos humanos necesarios para hacer frente a las encomiendas de los órganos judiciales y fiscalías



PROGRAMA I

CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA ORGA

PROGRAMA II

AJUSTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ADECUACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO

OBJETIVO OPERATIVO 2

Mejora de medios materiales y tecnológicos



PROGRAMA III

DESARROLLO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES TELEMÁTICAS

OBJETIVO OPERATIVO 3

Difusión de la ampliación del ámbito de actuación de la ORGA a los órganos judiciales y fiscalías de todo el territorio del Estado



PROGRAMA IV

IMPULSO DE LAS ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA ORGA EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ADMON. JUSTICIA

2.7 Estrategia tercera: dotación de los recursos humanos y los medios materiales necesarios para la actuación de la ORGA en todo el Estado

Esta tercera estrategia está encaminada a garantizar que la ORGA cumple su función de auxilio a la Administración de Justicia en todo el territorio del Estado, y se centra en aquellas actuaciones de carácter general, y que por tanto afectan tanto a los ámbitos de localización, como de gestión de bienes, que han de ser articuladas con el fin de poder cumplir con la función encomendada.

Para ello es preciso trabajar en tres objetivos distintos que exigen planteamientos de actuación diferentes:

- La **dotación de los recursos humanos** necesarios para hacer frente a las encomiendas de los órganos judiciales y fiscalías. La extensión del ámbito de actuación de la ORGA conlleva necesariamente adecuar los recursos humanos de los que dispone la Oficina a la carga de trabajo que se prevé en este segundo año de funcionamiento. Este ajuste es imprescindible para poder prestar un servicio ágil y eficiente a los juzgados, tribunales y fiscalías que encomienden la localización y gestión de bienes.
- La **mejora de los medios materiales, con especial atención a los medios tecnológicos**, primando el desarrollo del aplicativo informático y las comunicaciones telemáticas con aquellas Comunidades Autónomas que no utilizan LEXNET.
- Y la necesidad de **difundir la ampliación del ámbito de actuación de la ORGA** a los órganos judiciales y fiscalías de todo el territorio nacional.

Estos objetivos se desarrollan en cuatro programas, cada uno de ellos con distintas actuaciones.

Programa I: Creación de una unidad administrativa dependiente de la ORGA

El funcionamiento operativo de la ORGA ha enmarcado, con carácter general, la actuación de esta Dirección General dentro del ámbito del decomiso ampliado que permitirá a los juzgados y tribunales, en los supuestos de condenas por delitos que normalmente generan una fuente permanente de ingresos -como ocurre con el tráfico de drogas, la corrupción, el terrorismo o el blanqueo de capitales- ordenar el decomiso de bienes y efectos del condenado procedentes de otras actividades delictivas, siempre que existan indicios objetivos fundados de su procedencia ilícita.

Dentro de este ámbito, delimitado por el artículo 127 bis del Código Penal, se circunscriben la gran mayoría de delitos que son competencia de la Audiencia Nacional, lo que está determinando que tras unos meses de funcionamiento operativo, sea preciso reforzar la estructura de la ORGA con la creación de una Unidad Administrativa y unas Oficinas Comunes de Apoyo que, bajo su dependencia, estén formadas conjuntamente por personal de Administración de Justicia y personal de Administración General del Estado, de forma que se conjuguen los distintos perfiles que precisa la ORGA para el cumplimiento, cómo órgano administrativo que es, de su función de auxilio judicial, permitiendo impulsar la actuación de localización y gestión de bienes de los juzgados y tribunales del ámbito penal que forman parte de la Audiencia Nacional.

La creación de esta Unidad Administrativa y sus dos Oficinas Comunes de Apoyo, al amparo de lo establecido en el artículo 439 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la correspondiente Orden Ministerial y la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo constituyen una actuación prioritaria en este año 2017.



Programa II: Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo y adecuación del personal adscrito

Simultáneamente a reforzar la actuación de la ORGA con la creación de una unidad administrativa que impulse y facilite la localización y gestión de bienes en la Audiencia Nacional es preciso reforzar el personal que presta servicios en la Dirección General. Dos son las vías para ello:

- **Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo de la propia Oficina** a las necesidades actuales y a las que surjan por la extensión del ámbito de actuación. Si bien en el primer año de funcionamiento operativo y atendiendo al calendario fijado en la OM 188/2016, de 18 de febrero, era necesario impulsar perfiles específicos que colaboraran en la articulación del modelo de la Oficina y en los medios e instrumentos necesarios para su puesta en marcha, este segundo año, sin dejar de ser necesarios esos perfiles, se precisa impulsar la creación de plazas cuya finalidad última sea atender las peticiones de encomienda que se reciban.
- **Adecuación del personal adscrito del Ministerio del Interior.** De conformidad con el Acuerdo de colaboración a efectos de regular la interrelación del personal del Ministerio del Interior con la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y de coordinación y apoyo para el desarrollo de sus funciones, firmado el 20 de junio de 2016, el Ministerio del Interior, en atención a las solicitudes que formule la ORGA a través de la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, podrá disponer la adscripción de personal en régimen de atribución temporal de funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la ORGA.

En 2016 se acordó entre ambos departamentos la adscripción de dos miembros del Cuerpo Nacional de Policía y dos del Cuerpo Nacional de la Guardia Civil, si bien en principio se ha considerado suficiente, este número tendrá que adecuarse a las solicitudes de encomienda de localización y de seguimiento de comisiones rogatorias internacionales para búsqueda de activos a efectos de embargo o decomiso que tengan entrada a lo largo de 2017. Por ello, se deberá impulsar la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para que se efectúe un seguimiento de necesidades de personal adscrito especializado.

Programa III: Desarrollo del aplicativo informático y de las comunicaciones telemáticas

Si bien a lo largo de 2016 se ha creado un aplicación informática que ha permitido la trazabilidad de las peticiones que se han recibido en la ORGA y el seguimiento de los bienes gestionados, no es menos cierto que esta aplicación, dado el escaso margen temporal del que se disponía para su puesta en marcha, contempla las necesidades informáticas básicas, precisando de un desarrollo tecnológico a un sistema avanzado con formato web que no solo cruce los datos de las diferentes bases con las que se trabaja, facilitando el seguimiento de los expedientes, sino que permita la interconexión con otros aplicativos y:

- **Sistematice y aglutine un importante volumen de información proveniente de fuentes diversas** (AEAT, Notariado, SEPBLAC, Tesoro, etc.) imprescindible para la localización y recuperación de los bienes.
- **Coordine la gestión del contenido de las bases de datos del aplicativo EXPORGA con el de la Cuenta de depósitos y consignaciones** de la Oficina.
- **Incluya un módulo de Contabilidad** que aúne la gestión presupuestaria y la extrapresupuestaria.
- Permita la **interconexión automática con los aplicativos de notificación de comunicaciones** (LEXNET y los que sean propios de algunas comunidades Autónomas).

Esta aplicación precisa un desarrollo tecnológico estimado de veinticuatro meses, por lo que a lo largo de 2017 se tendrán que iniciar los trabajos previos y los primeros desarrollos para su puesta en marcha.

Junto con el seguimiento de este desarrollo, en el que la ORGA está directamente implicada al corresponderle delimitar los requerimientos técnicos específicos de gestión que ha de contemplar, se va a impulsar dos líneas de actuación más:

- La coordinación con las Comunidades Autónomas que no utilizan LEXNET cómo sistema de comunicación de escritos con los órganos judiciales.
- La colaboración en un proyecto europeo en materia tecnológica dirigido a la gestión de bienes de las oficinas de recuperación de activos europeas, de modo que se compartan necesidades y valore su posible integración en los desarrollos informáticos correspondientes.

Programa IV: Impulso de las actuaciones de difusión y participación de la ORGA en la formación de profesionales de la Administración de Justicia

En virtud de los compromisos asumidos en los diversos convenios de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, y la Fiscalía General del Estado, con fecha de 19 de mayo de 2016, las instituciones firmantes se comprometen a dar difusión del Convenio a los juzgados, tribunales y Fiscalías, así como a destacar la importancia y el interés general que presenta la problemática relativa a la conservación y depósito de los bienes embargados o decomisados y como consecuencia impulsar la conveniencia de que los activos sean gestionados por un órgano especializado.

En particular el CGPJ impulsará la formación de jueces y magistrados en el campo de aplicación del Convenio y el Ministerio de Justicia a través del Centro de Estudios Jurídicos colaborará en la formación en esta materia de los miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Asimismo coordinará las actuaciones de las Gerencias Territoriales y de cualquier otra unidad dependiente del Ministerio que se vea involucrada en materia de localización y gestión de activos procedentes del delito.

Similares compromisos de difusión y formación de operadores jurídicos son asumidos por los respectivos Colegios profesionales en los Convenios suscritos con la ORGA.

La inserción de la ORGA en las redes de organismos de recuperación de activos a escala mundial –entre otros, Plataforma ARO de la Unión Europea o la Red de Recuperación de Activos RRAG del GAFISUD de América Central y del Sur-, así como la asistencia a los diversos foros especializados -Foros de Naciones Unidas, el Consejo de Europa, Red CARIN, Iniciativa STAR, etc.- forma parte de la estrategia de difusión de la ORGA como consecuencia de la tendencia internacional hacia el fortalecimiento de la figura del decomiso y del cumplimiento de las exigencias de la normativa internacional.

3.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción que proyecta la actuación de la ORGA durante el segundo año de funcionamiento, y las nuevas estrategias y objetivos para este nuevo periodo de actividad de la Oficina, es un instrumento de gran utilidad para la planificación de la dirección de las actuaciones de las dos Subdirecciones Generales y de las competencias que deben ser asumidas por la propia Dirección General.

En garantía de la eficacia del contenido del Plan es esencial el compromiso del seguimiento de forma continua a lo largo de su implantación, tal y como se ha hecho con el Plan de 2016, lo que permitirá controlar el desarrollo de las estrategias, pudiendo corregir y, en su caso, subsanar posibles carencias en su implantación.

La responsabilidad del seguimiento corresponderá a la Dirección General que con el apoyo de las Subdirecciones generales ha desarrollado un sistema de evaluación periódica, de conformidad con los criterios que fueron establecidos en el Plan anterior:

- Grado de ejecución de las actuaciones previstas.
- Análisis de la ejecución de cada una de ellas con la identificación de los problemas que hayan podido surgir.
- Propuesta de mejoras acordes con el correcto funcionamiento de la ORGA.
- Valoración de los resultados alcanzados en relación con la consecución de los objetivos propuestos.

La materialización del seguimiento tendrá lugar a través de informes sobre la actuación de la Oficina, que serán remitidos a la Secretaría de Estado de Justicia de la que es adscrita con una periodicidad trimestral, tiempo que se considera adecuado para detectar posibles desviaciones tras el análisis de las actuaciones realizadas.

Madrid, 14 de marzo de 2017

